

El Centro del Sur exhorta al Consejo de los ADPIC de la OMC a apoyar el acceso a los medicamentos y el avance tecnológico en los PMA

El Centro del Sur apoya plenamente la solicitud de los países menos adelantados (PMA) de que se les conceda una prórroga del período de transición en virtud del Artículo 66.1 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en relación con los productos farmacéuticos hasta la fecha en que dejen de ser países menos adelantados, y una prórroga de la exención del cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 70.8 y 70.9 del Acuerdo sobre los ADPIC.

El Centro del Sur exhorta a todos los Miembros de la OMC a apoyar plenamente la petición debidamente motivada de los PMA en la reunión del Consejo de los ADPIC del 14 al 15 de octubre de 2015.

El acceso a los medicamentos es un elemento fundamental del derecho a la salud.

La prórroga del período de transición y concesión de la exención del cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 70.8 y 70.9 del Acuerdo sobre los ADPIC son necesarias para que los PMA puedan importar medicamentos genéricos y producirlos localmente sin que los monopolios generados por las patentes constituyan un impedimento.

La prórroga aportará seguridad jurídica a largo plazo para que los fabricantes de genéricos y los programas internacionales puedan suministrarles a los PMA medicamentos a precios asequibles a fin de hacer frente al problema que suponen para la salud pública las enfermedades transmisibles y no transmisibles que siguen aquejando y empobreciendo a los PMA.

También proporcionará a los PMA el margen de acción necesario en materia de políticas para el fomento de la capacidad de fabricación en el sector farmacéutico.